

REPÚBLICA DE COLOMBIA



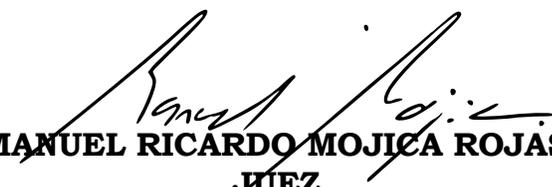
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

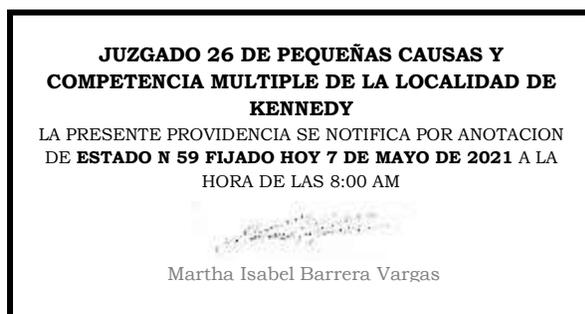
Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2017-01190.

Previo a dar trámite a la solicitud de renuncia de poder elevada por el apoderado de la parte demandante, se le requiere para que acredite en debida forma la remisión de la comunicación de terminación de poder, toda vez que la comunicación aportada carece de sello de recibido o guía de envió. Lo anterior de conformidad a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d307d4f7b8ee48f50d55c48c01cbea0e5813ee0288225ab580703422253b12cc

Documento generado en 06/05/2021 03:33:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>